



Señores
Teleflex Medical Colombia S.A.S.

Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí de Teleflex Medical Colombia S.A.S, identificada con NIT. 900.680.808-5. Actualmente me encuentro completando mi auditoría para emitir mi opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

Los registros contables no auditados del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2025, de las subcuentas 237005 "Aportes al I.S.S.", 237006 "Aporte ARP", 237010 "Aportes al ICBF, SENA y Cajas de compensación" 238030-01 "Fondos de pensiones", las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte incluyen los siguientes pagos a las respectivas entidades de aportes de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales, los cuales fueron pagados así:

Mes de Causación	Pensiones	Salud (1)	ARL (2)	Parafiscales	Total	Mes de Pago
(En miles de pesos)						
agosto	\$ 48.810	\$ 27.956	\$ 1.393	\$ 22.023	\$100.182	agosto
septiembre	\$ 38.572	\$ 18.433	\$ 1.178	\$ 14.426	\$ 72.609	septiembre
octubre	\$ 39.267	\$ 19.248	\$ 1.215	\$ 15.306	\$ 75.036	octubre
noviembre	\$ 32.408	\$ 12. 898	\$ 1.049	\$ 11.219	\$ 57.572	noviembre
diciembre	\$ 34.311	\$ 13. 755	\$ 1.125	\$ 11.513	\$ 60.704	diciembre

(1) Los aportes a las entidades promotoras de salud corresponden al mes siguiente del pago.

(2) Aportes S.E.N.A., I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar.

Las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte del 01 al 31 de enero de 2026, no auditados, incluyen los siguientes pagos a las respectivas entidades de aportes de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales, los cuales fueron pagados así:

Mes de Causación	Pensiones	Salud (1)	ARL (2)	Parafiscales	Total	Mes de Pago
enero	\$ 64.327	\$ 36. 535	\$ 2.006	\$ 41.412	\$ 144.280	enero

(1) Los aportes a las entidades promotoras de salud corresponden al mes siguiente del pago.

(2) Aportes S.E.N.A., I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar.





Conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los pagos anteriormente indicados fueron cancelados según los plazos establecidos por ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

De acuerdo con el avance de mi auditoría, no estoy enterada de modificaciones a la información anteriormente indicada.

Se expide en Bogotá el 10 de febrero de 2026, por solicitud de la Administración de la Compañía.

Leonor Bohórquez de Cañón

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No 4488-T

Designada por Cañón y Cañón Auditores S.A.S.
2026-2C019

